

**APOYO A CENTROS Y  
ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
(U080)**

**Auditoría Especial del Gasto Federalizado**

**Febrero 2017**



**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	5
<b>CAPÍTULO I</b>	
Antecedentes	6
Aspectos Generales	6
Importancia del Programa	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
Estrategia de Fiscalización	8
Objetivo de las Auditorías	8
Criterios de Selección	8
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	14
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	15
<b>CAPÍTULO III</b>	
Número de Auditorías	16
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	16
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	16
Recuperaciones Determinadas y Subejercicio	16
Errores y Omisiones de la Información Financiera	16
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	17
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	17
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	18
Destino de los Recursos	19
Evaluación de Control Interno	19
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa	19
Evaluación de los Resultados del Programa	20
<b>CAPÍTULO IV</b>	
Conclusiones	21
Recomendaciones	22
Anexos	23



## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias de las entidades federativas, impulsarán y fortalecerán la gestión del programa denominado “Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080)”, para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable al programa y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del programa.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados del programa, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

## CAPÍTULO I

### **Antecedentes**

El programa U080 surge de la necesidad de contar con recursos presupuestales suficientes para mejorar la asignación de subsidios para apoyar a centros y organizaciones de educación media superior y superior el objetivo de su creación, fue la compactación de Programas Presupuestarios.

Surge en el ejercicio fiscal 2014, derivado de la homologación de los siguientes programas presupuestarios: U019 Apoyo a Desregulados, U023 Subsidios para Centros de Educación y U070 Programa para Organizaciones en Apoyo de la Educación, los cuales estaban a cargo de la Unidad Responsable 700 Oficialía Mayor, mediante los cuales se brindaban los siguientes apoyos: P.P. U019: Apoyo al Consejo Consultivo de Ciencias, para la realización de investigaciones en materia científica y tecnológica. P.P. U023: Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a las Entidades Federativas para que solventen gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, y P.P. U070: Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

### **Aspectos Generales**

El programa U080 tiene por objetivo apoyar a las entidades federativas para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación mediante apoyos financieros extraordinarios no regularizables con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal en curso.

El total de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables transferidos a las entidades federativas, a través de los convenios de apoyo financiero, representaron un apoyo adicional para hacer frente a compromisos financieros del sector educativo. Este programa, no está sujeto a Reglas de Operación; sin embargo, el mecanismo para el otorgamiento de estos subsidios es a través de la formalización convenios con las Entidades Federativas, mecanismos que se encuentran sujetos al principio de objetividad puesto que están diseñados con el fin de contribuir al apoyo de la educación en los Estados mediante la transferencia de recursos.

***Importancia del Programa***

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es la dependencia federal responsable de la coordinación de este programa a través de la Oficialía Mayor. Asimismo, los organismos ejecutores son los gobiernos de las entidades federativas.

Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2015 se asignaron recursos por un monto de 1,078,330.6 mdp.

De la asignación del recurso, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP, realiza la Programación de los recursos económicos a ministrar, mismos que son etiquetados por la Secretaría de hacienda y Crédito Público (SHCP), en este caso no existe una selección de beneficiarios, ya que es un compromiso y únicamente se atiende en este rubro a estos Centros y Organizaciones de Educación.

La Subsecretaría de Educación Superior de la SEP realiza la recepción, análisis, integración y evaluación de informes financieros del ejercicio presupuestal anterior presentados por los Centros y Organizaciones de Educación, para el otorgamiento de recursos para el ejercicio presupuestal correspondiente, mediante transferencias de recursos previa firma de los Convenios con Centros y Organizaciones de Educación.

La Subsecretaría de Educación Superior de la SEP realiza la recepción, análisis, integración y evaluación de los proyectos de apoyos, mediante la transferencia de recursos previa formalización de los convenios a Entidades Federativas, u Organizaciones y/o Centros de Educación.

## CAPÍTULO II

### **Estrategia de Fiscalización**

Para la revisión de los programas a través de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), por ello se optó en llevar a cabo 6 auditorías, 4 Directas-Coordinadas y 2 de manera Directa; de estas últimas, una auditoría de efectuó a la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se establecieron criterios para revisar aquellos estados que por sus antecedentes presentaron una baja calificación en su evaluación, así como mayores recurrencias en observaciones determinadas y montos observados.

### **Objetivo de las Auditorías**

El objetivo de la auditoría practicada al programa U080 en la SEP consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El objetivo de las auditorías practicadas al programa U080 en los estados, consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2015, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Criterios de Selección**

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.



**Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa U080 a la SEP fueron:

**Asignación del presupuesto**

- Verificar la metodología utilizada por la SEP para la asignación del presupuesto del Programa en el ejercicio fiscal de 2015.
- Constatar que la SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para la celebración de los convenios de apoyo financiero para la entrega de los subsidios federales a las entidades federativas.
- Constatar que las modificaciones del presupuesto original se encuentren respaldadas en las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa y en su caso, evaluar el impacto de éstas y si significaron desviaciones relevantes en la aplicación del gasto que autorizó la Cámara de Diputados.

**Formalización y cumplimiento de los convenios**

- Verificar las fechas de suscripción de los convenios de apoyo financiero celebrados por la SEP con las entidades federativas y las Universidades Públicas Estatales (UPE), con las ministraciones de los recursos federales provenientes del Programa, si se realizaron con posterioridad a la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero.
- Verificar que los convenios de apoyo financiero celebrados por la SEP con las entidades federativas y las instancias ejecutoras cumplieron con los requisitos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y que las partes que intervinieron cumplieron cada una con las obligaciones establecidas en los mismos.

**Transferencia de recursos federales**

- Constatar que la SEP contó con los oficios enviados por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes y/o las instancias ejecutoras, donde informaron de la institución bancaria y el número de la cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del convenio; y verificar que coincide el número de la cuenta bancaria con el registrado en las CLC'S.
- Verificar que los subsidios federales se transfirieron en tiempo y forma por la Federación a las instancias ejecutoras, a través de las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en las entidades

federativas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero y, en caso de incumplimiento, se realizaron las acciones correctivas correspondientes. Asimismo, constatar que las cuentas bancarias, en ambos casos, sean productivas y específicas.

- Constatar que la SEP contó con los recibos institucionales que comprobaron la recepción de los recursos federales transferidos por la Federación a las instancias ejecutoras, a través de las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas.

#### **Registro de los recursos**

- Verificar que las operaciones de los recursos del programa fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el monto total del programa coincide con el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

#### **Destino de los recursos**

- Verificar mediante la información proporcionada por las entidades federativas, que los recursos transferidos a los entes ejecutores se destinaron al objetivo del convenio de apoyo financiero; asimismo, comparar los montos reportados como devengados en el Sistema del Formato Único (SFU) que se reporta a la SHCP y en el cierre del ejercicio presupuestal que emite el ente ejecutor y determinar las diferencias que, en su caso, se presenten.

#### **Transparencia**

- Constatar que las entidades federativas reportaron trimestralmente a través del sistema establecido por la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos, así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- Verificar que la SEP recibió trimestralmente en los formatos establecidos la información financiera relativa al destino y aplicación de los recursos. Asimismo, que dicha información la envió a la Cámara de Diputados y la publicó en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente. Adicionalmente constatar que la SEP envió la información a la SHCP dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción.

#### **Evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores**

- Comprobar que la SEP contó con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales del

programa; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la SEP.

Los procedimientos de auditoría aplicados al programa U080 a los estados fueron:

#### **Transferencia de recursos**

- Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió a la entidad federativa los recursos del programa conforme al convenio de apoyo financiero celebrado y que ésta entregó los recursos y sus intereses generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a sus disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables. Asimismo, constatar que tanto el gobierno del estado así como el ente ejecutor, no hayan transferido recursos de la cuenta bancaria receptora del programa a otras cuentas ajenas, y en su caso, verificar que fueron devueltos a la cuenta de origen con los intereses correspondientes.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

- Verificar que los recursos del programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por la instancia ejecutora, así como los intereses generados, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso y egreso; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa es coincidente, o se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.
- Verificar que los egresos reportados en los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; que dicha documentación se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales aplicables y se identificó con el nombre del programa.
- En caso de que los recursos del programa, se hayan destinado como recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad y con otra fuente de financiamiento, verificar que se

encuentran debidamente registrados como pasivos; que los recursos erogados inicialmente no corresponden a otro fondo o programa federal; que las recuperaciones se transfirieron a la cuenta que financió originalmente el gasto y que se realizó la reclasificación de los recursos recuperados del programa en su cuenta pública estatal.

#### **Destino de los recursos**

- Verificar en la dependencia ejecutora mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos, de acuerdo con lo establecido en el convenio.

#### **Servicios personales**

- En caso de que el recurso federal transferido a través del Convenio correspondiente, se haya destinado como complemento al FONE o a otro programa federal que cuente con su propio financiamiento, verificar que no se encuentran duplicados los pagos en ambos programas.
- Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado en el convenio celebrado.
- Verificar que los recursos federales destinados para nómina cumplen con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se enteraron oportunamente a la instancia correspondiente.
- Verificar en las nóminas que las incidencias del personal están registradas y que cuentan con la autorización por el ejecutor del gasto, correspondiente a comisiones, incapacidades y licencias entre otros; asimismo, verificar que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.
- Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2015); de una muestra de 150 empleados del ejecutor del gasto a los que se les pagaron conceptos bajo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" con recursos federales del convenio; asimismo, en su caso verificar que los títulos y la cédula profesional de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal se encuentran registradas ante la Secretaría de Educación Pública a través del Registro Nacional de Profesionistas.

- Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública**

- Constatar que el ejecutor adjudicó las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obra pública autorizada, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para adquisiciones; y en el caso de obras públicas, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentran en operación; cumplen con

las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; Asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, calcular las diferencias encontradas.

- Verificar que los bienes adquiridos por el ejecutor con recursos federales provenientes del Convenio celebrado cuentan con los resguardos correspondientes, que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario dentro de los 30 días hábiles establecidos, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del ejecutor; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, que se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

### **Transparencia**

- Constatar que la Gobierno del Estado o el ente ejecutor reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- Constatar que el Gobierno del Estado reportó trimestralmente a la Oficialía Mayor de la SEP los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como del informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos.

### **Marco Jurídico**

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa U080, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Convenio de Apoyo Financiero.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

## CAPÍTULO III

### Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 6 auditorías 5 a los Gobiernos de los estados y una a la SEP, 2 fueron de manera Directa y 4 Directas-Coordinadas.

### Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado en 2015 al programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080) fue de 24,772.2 mdp, que correspondió al universo seleccionado; se revisó una muestra de 24,539.8 mdp, que representó el 99.1%. (Anexo 1)

### Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 28 observaciones, de las cuales se solventaron 7 en el transcurso de la auditoría, y quedaron 21, las cuales promovieron 30 acciones; éstas corresponden a 2 Recomendaciones (6.7%); 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (10.0%); 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (33.3%) y 15 Pliegos de Observaciones (50.0%). (Anexo 2 y 5)

### Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por 1,399.3 mdp, que representaron el 5.6% del universo seleccionado y el 5.7% de la muestra, del monto anterior 1,396.7 mdp son recuperaciones probables y 2.6 mdp son recuperaciones operadas y aplicadas en los objetivos del programa. (Anexo 1)

Adicionalmente se observó un subejercicio por 180.8 mdp.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 3.8 mdp, de éstos el (0.1%) corresponde al estado de Guerrero y (99.9%) al estado de Veracruz, en las irregularidades siguientes:

- No se registraron operaciones contables o presupuestales, o no se presentó evidencia de las mismas.
- La información financiera no es coincidente con la información contable.



### **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa U080, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones; entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (que evidencie el destino, ejecución y aplicación de los recursos del programa) por 1,241.5 mdp, en los estados de Chiapas, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, lo que representa el 78.6% del monto total observado.
- Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales) por 180.9 mdp, reportados en la auditoría practicada a la SEP y que corresponden a los estados de Baja California, Durango, Jalisco y Yucatán, lo que representa el 11.4% del monto total observado. (Anexo 4)
- Adquisiciones de bienes sin evidencia de su ubicación y distribución por 80.0 mdp, en el estado de Chiapas, lo que representa el 5.1% del monto total observado.
- Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales al SAT y del entero correspondiente a las aportaciones de seguridad social por 62.4 mdp, en el estado de Michoacán, lo que representa el 3.9% del monto total observado.
- Otros conceptos por 15.4 mdp, en los estados de Chiapas, Michoacán, Nuevo León, Veracruz, y en la auditoría practicada a la SEP que corresponde al estado de Puebla, lo que representa el 1.0% del monto total observado.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones**

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados, son las siguientes:

- La secretaría de finanzas o su equivalente no utilizó una cuenta bancaria productiva y específica, ni transfirió oportunamente los recursos del programa, así como los intereses al ejecutor.
- Documentación comprobatoria sin la leyenda "operado" que indique el nombre del programa y el ejercicio fiscal que corresponda.
- Incumplimiento del sistema contable y presupuestal con base en lo establecido por la LGCG.
- Falta documento que valide los requisitos para la contratación del personal docente.

- Falta de envío y publicación de los informes trimestrales a la SHCP.
- Diferencias en informes trimestrales, entre el monto ministrado y lo reportado como pagado a la SHCP.
- Falta de evidencia del envío de los informes trimestrales a la DGESE de la SEP.

**Oportunidad en el Ejercicio del Gasto (recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2015 y al corte de la auditoría)**

Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría no se devengaron recursos por 256.7 mdp y 218.7 mdp, que representan el 1.0% y 0.9%, respectivamente, del universo seleccionado, siendo las entidades federativas Chiapas, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, y en la auditoría practicada a la SEP que corresponden a los estados de Baja California, Durango, Jalisco y Yucatán, con mayor subejercicio. Cabe señalar que esta Entidad de Fiscalización Superior llevará a cabo el seguimiento y verificación de la aplicación de los recursos antes mencionados.

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)  
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)**

Ente Auditado	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado* (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Secretaría de Educación Pública***	15,493,294.3	15,312,448.1	180,846.2	1.2	15,312,448.1	180,846.2	1.2
Chiapas	2,801,079.7	2,795,957.7	5,122.0	0.2	2,795,957.7	0.0	0.0
Guerrero	10,700.0	10,700.0	0.0	0.0	10,700.0	0.0	0.0
Michoacán	1,228,000.0	1,195,156.6	32,843.4	2.7	1,228,000.0	0.0	0.0
Nuevo León	1,485,309.1	1,451,276.5	34,032.6	2.3	1,451,276.5	34,032.6	2.3
Veracruz	3,753,806.0	3,750,000.0	3,806.0	0.1	3,750,000.0	3,806.0	0.1
<b>Total</b>	<b>24,772,189.1</b>	<b>24,515,538.9</b>	<b>**256,650.2</b>	<b>1.0</b>	<b>24,548,382.3</b>	<b>218,684.8</b>	<b>0.9</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

\* La información corresponde a los reportes denominados "Devengo de los Recursos" proporcionados por cada Ente auditado.

\*\* Este monto no incluye las deducciones derivadas de otro tipo de observaciones, por lo cual, no es coincidente con lo señalado en el Apartado de Recuperaciones Determinadas y Subejercicio.

\*\*\*El importe de la SEP se integra por los recursos no devengados de los estados de Baja California, Durango, Jalisco y Yucatán. (Anexo 4)

**Destino de los Recursos**

A la fecha de la auditoría se devengaron 9,235.9 mdp que representan el 99.6% del universo seleccionado, en los rubros más representativos siguientes: Servicios personales 9,155.9 mdp, que representan el 98.7% y Bienes muebles, inmuebles e intangibles por 80.0 mdp, que representan el 0.9%, que corresponde a los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Veracruz.

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo	Concepto	Total			
		*Universo	9,278,894.8		
		31-Dic	%	Fecha Auditoría	%
1000	Servicios personales	9,123,057.8	98.3	9,155,901.2	98.7
2000	Materiales y suministros	28.0	0.0	28.0	0.0
3000	Servicios generales	5.8	0.0	5.8	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79,999.2	0.9	79,999.2	0.9
<b>Total</b>		<b>9,203,090.8</b>	<b>99.2</b>	<b>9,235,934.2</b>	<b>99.6</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

\*No se incluye el universo seleccionado de la SEP.

**Evaluación de Control Interno**

La evaluación del control interno se aplicó a una de las 5 entidades (Gobierno del Estado de Nuevo León), de la cual fue calificado como deficiente. En las 4 entidades restantes, no se llevó a cabo la evaluación del control interno, en virtud de que se están implementando las acciones comprometidas en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

**Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa**

De las 5 entidades fiscalizadas que tienen la obligación de enviar, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los

recursos que les fueron transferidos del Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080), mediante el formato único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet, se determinó que 3 entidades federativas enviaron la información pero no la publicaron; y en los 2 casos no cumplieron con el envío y publicación.

**Evaluación de los Resultados del Programa**

El programa no era sujeto de evaluación en materia de diseño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

## CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080), a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, la eficacia de los controles implementados en su operación, la calidad de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como son las siguientes:

### **Conclusiones**

- La principal irregularidad detectada en la fiscalización de los recursos asignados al programa U080, es la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (que evidencie el destino, ejecución y aplicación de los recursos del programa), que representa el 78.6% del monto total observado; asimismo, se detectaron recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales), que representan el 11.4% del monto total observado.
- El programa no cuenta con reglas de operación y lineamientos específicos que regulen su operación. Lo anterior se refleja en la falta de implementación de mecanismos claros, equitativos y transparentes para la asignación de los recursos del programa a cada una de las entidades federativas beneficiadas, aunado a que los recursos del programa, se originan por economías o ajustes presupuestales de otros programas durante el transcurso de cada ejercicio fiscal, lo que origina que las entidades federativas en una gran medida, reciban recursos hasta el mes de diciembre de cada año, con la incertidumbre de recibirlos, lo que contribuye a la falta de planeación y programación para su ejercicio por las entidades federativas.
- Respecto de la aplicación y comprobación de los recursos del programa no se cuenta con criterios claros que definan los objetivos específicos a que se deben aplicar, lo que origina que, en casos representativos, las entidades federativas los utilicen como recuperaciones de gastos realizados con otras fuentes de financiamiento locales.
- El objeto del convenio de apoyo financiero mediante el cual se transfieren los recursos del programa es muy amplio, lo que deja a interpretación su aplicación (apoyos para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el estado, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente); asimismo, en su clausulado

se menciona que la vigencia de dicho instrumento se inicia a partir de la firma del mismo, hasta el total cumplimiento de las acciones.

- Se percibe la falta de supervisión de la instancia federal, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos transferidos.

#### **Recomendaciones**

- El convenio que se elabore para la transferencia de los recursos del programa deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normativa aplicable, donde se incorporen mecanismos de distribución, operación y administración que faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
- Definir reglas de operación o lineamientos específicos que regulen la asignación y aplicación de los recursos federales transferidos, en los que se indiquen con precisión los fines en los que se pueden destinar; asimismo, los convenios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa aplicable e incorporar mecanismos claros, equitativos y transparentes para la asignación de los recursos del programa a cada una de las entidades federativas beneficiadas.
- Establecer indicadores de desempeño que permitan medir el impacto del programa en el sector educativo.
- Determinar criterios claros en los casos en los que los recursos transferidos puedan ser considerados como recuperaciones de gastos, realizados por las entidades federativas con otras fuentes de financiamiento debidamente justificadas, y que cumplan con los registros contables correspondientes.

# ANEXOS





## Anexo 1

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)**  
**ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**  
**(Miles de pesos)**

Ente Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas		
						Totales	Operadas	Probables
Secretaría de Educación Pública	15,493,294.3	15,493,294.3	100.0	183,419.9	*180,846.2	**2,573.7	2,573.7	0.0
Chiapas	2,801,079.7	2,797,694.9	99.9	514,243.9	0.0	514,243.9	0.0	514,243.9
Guerrero	10,700.0	10,700.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Michoacán	1,228,000.0	998,980.6	81.4	840,851.4	0.0	840,851.4	0.0	840,851.4
Nuevo León	1,485,309.1	1,485,309.1	100.0	36,786.0	0.0	36,786.0	0.0	36,786.0
Veracruz	3,753,806.0	3,753,806.0	100.0	4,865.3	0.0	4,865.3	0.0	4,865.3
<b>Total</b>	<b>24,772,189.1</b>	<b>24,539,784.9</b>	<b>99.1</b>	<b>1,580,166.5</b>	<b>180,846.2</b>	<b>1,399,320.3</b>	<b>2,573.7</b>	<b>1,396,746.6</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

\*Ver anexo 4.

\*\*El importe de la SEP se integra por las recuperaciones determinadas del estado de Puebla por el concepto de gastos no autorizados en el convenio de apoyo financiero.

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)  
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO  
CUENTA PÚBLICA 2015**

Ente Auditado	Acciones Promovidas					
	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
Secretaría de Educación Pública*	9	1	0	0	4	4
Chiapas	4	0	0	0	1	3
Guerrero	1	0	0	0	1	0
Michoacán	8	0	3	0	1	4
Nuevo León	4	1	0	0	1	2
Veracruz	4	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>15</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

\*Ver anexo 5.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)**  
**MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**  
**(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Secretaría de Educación Pública*	Chiapas	Guerrero	Michoacán
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (que evidencie el destino, ejecución y aplicación de los recursos del programa).	0.0	428,960.2	0.0	774,712.1
Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales).	180,846.2	0.0	0.0	0.0
Adquisiciones de bienes sin evidencia de su ubicación y distribución.	0.0	79,999.2	0.0	0.0
Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales al SAT y del entero correspondiente a las aportaciones de seguridad social.	0.0	0.0	0.0	62,440.6
Otros conceptos.	2,573.7	5,284.5	0.0	3,698.7
<b>Total</b>	<b>*183,419.9</b>	<b>514,243.9</b>	<b>0.0</b>	<b>840,851.4</b>

\*El importe de la SEP se compone por los estados de Baja California, Durango, Jalisco, Puebla y Yucatán. (Anexo 1 y 4)

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)**  
**MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**  
**(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Nuevo León	Veracruz	Suma
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (que evidencie el destino, ejecución y aplicación de los recursos del programa).	34,031.0	3,806.0	1,241,509.3
Recursos no devengados (incluye intereses y penas convencionales).	0.0	0.0	180,846.2
Adquisiciones de bienes sin evidencia de su ubicación y distribución.	0.0	0.0	79,999.2
Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales al SAT y del entero correspondiente a las aportaciones de seguridad social.	0.0	0.0	62,440.6
Otros conceptos.	2,755.0	1,059.3	15,371.2
<b>Total</b>	<b>36,786.0</b>	<b>4,865.3</b>	<b>1,580,166.5</b>

## ANEXO 4

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)  
RECURSOS NO DEVENGADOS DETERMINADOS POR LA AUDITORÍA  
PRACTICADA A LA SEP  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Recursos no Devengados	(%)
Baja California	1,784,000.0	100,000.0	5.6
Baja California Sur	502,702.7	0.0	0.0
Campeche	1,267.7	0.0	0.0
Coahuila	804,331.2	0.0	0.0
Colima	4,458.3	0.0	0.0
Chihuahua	915,754.2	0.0	0.0
Durango	1,000,800.6	23.8	0.0
Guanajuato	1,683.5	0.0	0.0
Hidalgo	310,521.6	0.0	0.0
Jalisco	10,926.3	5,705.5	52.2
México	3,352,000.0	0.0	0.0
Morelos	142,223.4	0.0	0.0
Nayarit	6,458.8	0.0	0.0
Oaxaca	173,000.0	0.0	0.0
Puebla	2,500.0	0.0	0.0
Querétaro	5,588.7	0.0	0.0
Quintana Roo	903,236.3	0.0	0.0
San Luis Potosí	569,339.6	0.0	0.0
Sinaloa	986,498.2	0.0	0.0
Sonora	5,359.2	0.0	0.0
Tabasco	1,202,622.3	0.0	0.0
Tamaulipas	606,526.7	0.0	0.0
Tlaxcala	2,032.8	0.0	0.0
Yucatán	1,308,837.1	75,116.9	5.7
Zacatecas	890,625.1	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>15,493,294.3</b>	<b>180,846.2</b>	<b>1.2</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

**APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)  
ACCIONES PROMOVIDAS DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA SEP  
CUENTA PÚBLICA 2015**

Ente Auditado/ Entidad Federativa	Acciones Promovidas			
	Total	R	PRAS	PO
Secretaría de Educación Pública	1	1	0	0
Baja California	1	0	0	1
Baja California Sur	1	0	1	0
Durango	1	0	0	1
Jalisco	1	0	0	1
Nayarit	1	0	1	0
Sinaloa	1	0	1	0
Sonora	1	0	1	0
Yucatán	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**Fuente:** Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.